



COMUNICADO 023. 29 MAYO 2019

Santa marta, mayo 28 de 2019

Para: Rectores de Establecimiento Educativos

Asunto: Caracterización de estudiantes beneficiados con transporte escolar 2019.

En el marco de la política educativa, el servicio de transporte escolar es una estrategia para que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes permanezcan en las instituciones educativas, evitando así la deserción escolar y cerrando las brechas de inequidad en el acceso y permanencia en los establecimientos educativos.

En este sentido se les reitera le necesidad de caracterizar los estudiantes beneficiados con la estrategia de Transporte Escolar en su institución educativa, como lo establecen los artículos 1, 4 y 5 del decreto 1526 de 2002, los artículos 6 Núm. 6.1.12, y 7 Núm. 7.10 y 7.12 de la ley 715 de 2001 y los artículos 6.2, 6.3 y 7 de la resolución 77987 de 2015. "Las Entidades Territoriales certificadas , los Municipios y las Instituciones Educativas son responsables de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción y del reporte de información de calidad en el sistema implementado por el Ministerio de Educación".

Esta caracterización deberá realizarse en el sistema integrado de matrículas SIMAT, buscando cada alumno beneficiado por la opción matrícula-novedades.

Cualquier inquietud agradecemos se comunique con el área de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.

Agradecemos su entrega y compromiso.

Cordialmente,


LUIS MIGUEL JIMENEZ CAÑAS
Profesional Especializado de Cobertura E.